



OK

PRÓRROGA DE CONTRATO LICITACIÓN N°4482-13-LE12 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PREVENTIVA"

DECRETO N° 254

DALCAHUE, 25 de enero de 2013.

VISTOS: La necesidad imperiosa de contar con servicio de vigilancia; la oferta recibida a través del portal mercadopublico.cl; las Bases de Licitación N°4482-13-LE12, denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PREVENTIVA**"; el Decreto Exento N°1318 del 25/06/12; el informe de la comisión evaluadora de ofertas; la sesión extraordinaria N°38 del 24.04.12 del Concejo Municipal; el contrato de prórroga suscrito con fecha 31/12/12; la sesión del Concejo Municipal N°06 del 22.01.13 y el Decreto Exento N°224 del 23.01.13 que aprueba Saldo Final de Caja; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUEBESE Y PRORROGUESE: El contrato suscrito con **VILLALOBOS ASOCIADOS LIMITADA**, RUT: **77.849.960-6** y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a la licitación pública N°4482-13-LE12 denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PREVENTIVA**", por la suma de \$1.364.000.- (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos, el cual rige a partir del día 01 de enero de 2013 hasta el 31 de enero de 2013.

IMPÚTESE: El gasto a la cuenta 22.08.002 Servicio de Vigilancia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaria Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- OF. de Partes
- Archivo.

JAPM/RPSN/icbg.



PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LICITACIÓN N°4482-13-LE12

En Dalcahue, a 31 de diciembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Don **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y **VILLALOBOS ASOCIADOS LIMITADA, RUT:77.849.960-6**, representada por el Sr. **Jaime Villalobos Hurtado, Rut: 6.307.025-4**, con domicilio en calle Ramírez N°335 en la ciudad de Castro, vienen en convenir la siguiente prórroga de contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar a **VILLALOBOS ASOCIADOS LIMITADA**, para realizar los siguientes establecidos en las bases de Licitación **N°4482-13-LE12**, Bases Administrativas y Bases Técnicas Especiales, que forman parte integral del proceso y del presente contrato, que fuera aprobado por Decreto Exento N°1318 y adjudicado mediante Decreto Exento N°1526 del 25/07/12, previo informe de la comisión receptora y evaluadora de ofertas.

- **Servicio de vigilancia preventiva de las dependencias municipales y museo municipal, mediante guardias de seguridad y su coordinación con servicios policiales, desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente, de Lunes a Domingo, conforme a las exigencias de las Bases Administrativas; lo dispuesto en las Bases Técnicas Especiales y Términos de Referencia.**

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar mensualmente asciende a la suma mensual de \$1.364.000.- (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a lo estipulado en la oferta del portal mercadopublico.cl (9.1. de las Bases Administrativas).

TERCERO: El plazo de la presente prórroga contrato regirá a partir contar del 01 de enero de 2013 hasta el día 31 de enero de 2013, de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un estado de pago mensual, previa recepción final por parte del Sr. Alcalde de la comuna o Administrador Municipal (punto 9.1 y 9.2 de las Bases Administrativas). Aquellos períodos en que por motivos fundados no se prestase el servicio serán descontados de forma proporcional o se aplicarán las multas correspondientes.

QUINTO: En caso de incumplimiento del contrato, mediante un Informe Técnico fundado por el Administrador Municipal o Alcalde se liquidará y/o por lo establecido en el punto 14 de las Bases Administrativas.

SEXTO: En caso incumplimiento de contrato se aplicarán las sanciones descritas en el punto 10 de las bases administrativas.

SÉPTIMO: El o los funcionarios a cargo de la seguridad del recinto municipal, se ubicarán al interior del edificio y/o en su defecto, en caseta de vigilancia en el exterior, la cual será de cargo municipal.

OCTAVO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

NOVENO: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



VILLALOBOS ASOCIADOS LIMITADA
C.I. N°77.849.960-6



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE